

VISTOS:

EXENTA

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. Nº 35, de 2017; el D.F.L. Nº 5.200 de 1929, y el D.F.L. Nº 281 de 1931; todos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d), de la Ley Nº 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10º Nº 4) del D.S. 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; y el artículo 79 y siguientes del D.F.L. Nº 29, de 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Regional de la Araucanía, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, reúne testimonios materiales representativos de los distintos periodos, áreas y hechos históricos que dan cuenta de la riqueza patrimonial de la Araucanía, especialmente de la cultura Mapuche.
- 2.- Que, en la etapa de instalación de la exhibición permanente, año 2009, se constató que el Museo carecía de algunos objetos relevantes de la cultura mapuche, por lo que se recurrió al coleccionista Tomás Stom, quien facilitó, en condición de préstamo, 26 objetos etnográficos, con los que se pudo reforzar la riqueza cultural, etnográfica e histórica del pueblo Mapuche. Posteriormente, en el año 2014, el Museo Regional de la Araucanía solicitó un nuevo préstamo de un conjunto de 10 objetos al Sr. Stom, fundamentalmente textiles y un par de objetos domésticos, para incorporarlos en la exhibición temporal denominada "Trariwe: Fajas y Vida de Mujer (2014-2015); objetos que aún se encuentran en el Museo.
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Autenticidad y Valor Justo emitido por el Director del Museo Regional de la Araucanía, que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, los referidos objetos son único e irrepetibles y poseen características formales y técnicas propias del pueblo mapuche, los que cronológicamente corresponden a objetos elaborados en las primeras décadas del siglo XX.
- 3.- Que, don Edmundo Tomás Stom Arévalo, cédula nacional de identidad Nº4.363.251-5, ofrece en venta un conjunto de 36 objetos etnográficos mapuches; de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de dicha colección es de \$3.230.000.- (tres millones doscientos treinta mil pesos) Exentos de IVA.
- 4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Sistema Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico del Director y la Encargada de Colecciones del Museo Regional de la Araucanía, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, adquirir los objetos señalados, de propiedad de don Edmundo Tomás Stom Arévalo, cédula nacional de identidad Nº4.363.251-5, ya que permiten incrementar el patrimonio del Museo Regional de la Araucanía, fortaleciendo la identidad cultural, y además por tratarse del único proveedor de este objeto patrimonial.

Detalle de los objetos:

2 Pelero
1 Perneras (2)
1 Estribo
1 Rienda
1 Boleadora
1 Lazo
1 Pellón de lana
1 Freno
1 Espuelas (2)
1 Alforja
1 Cabezada
1 Rebenque
1 Rewe
1 Traripel
1 Lloven
3 Pipas
1 Kultrun
1 Percutor
1 Montura
1 Kupulwe
1 Ñerewe
1 Traiwe
1 Pichi trariwe
8 Trariwe
2 Faja hombre

EXENTA

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con don Edmundo Tomás Stom Arévalo, cédula nacional de identidad N°4.363.251-5, por la adquisición de un conjunto de 36 objetos etnográficos mapuches, por la suma de \$3.230.000.- (tres millones doscientos treinta mil pesos) Exentos de IVA.

2°.- **REGÍSTRENSE** los bienes adquiridos e incorpórense en el inventario del Museo, en SURDOC, Sistema Unificado de Registro del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$3.230.000.- (tres millones doscientos treinta mil pesos) Exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto del Sistema Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2018.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/MAO/MRC/JAIL/MCD/YDL/igp/dts

- Subdirección Nacional de Museos.
- Museo Regional de Magallanes
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes SNPC.



Acta Reunión Comisión de Altas

En Santiago a 05 de julio de 2018 se reúne la Comisión de Altas de Colecciones del Servicio Nacional del Patrimonio, conformada por los siguientes profesionales:

Mario Castro, en representación del Sistema Nacional de Museos

Iris Moya, arqueóloga asociada al CDBP

Lorena Cordero, Jefa Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales

Revisados los antecedentes e informe técnico, enviados por Miguel Chapannoff, Director del Museo Regional de la Araucanía, quien solicita se evalúe la compra por contratación directa (Ley N° 19.886/2003) de una colección de 36 objetos etnográficos pertenecientes al coleccionista Tomás Stom Arévalo, C.I. 4.363.251-5, que declara ser propietario exclusivo del conjunto de objetos etnográficos de su propiedad, que a continuación se detallan:

1. Pelero,	Valor \$80.000
2. Pernera (2),	Valor \$100.000
3. Estribo,	Valor \$40.000
4. Rienda,	Valor \$300.000
5. Boleadora,	Valor \$ 40.000
6. Lazo,	Valor 200.00
7. Pellón,	Valor 30.000
8. Freno,	Valor 50.000
9. Espuela (2)	Valor,\$100.000
10. Alforja,	Valor \$50.000
11. Cabezada,	Valor \$100.000
12. Pelero,	Valor \$40.000
13. Rebenque,	Valor 30.000
14. Rewe,	Valor \$200.000
15. Traripel ,	Valor \$220.000
16. Lloven,	Valor \$180.000
17. Pipa,	Valor \$40.000
18. Pipa,	Valor \$40.000
19. Pipa,	valor \$ 40.000
20. Kultrún,	Valor \$50.000
21. Percutor,	Valor \$10.000

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

22. Montura,	Valor \$300.000
23. Kupulwe,	Valor \$200.000
24. Ñerewe,	Valor \$50.000
25. Traiwe,	Valor \$60.000
26. Pichi trariwe,	Valor \$70.000
27. Trariwe,	Valor \$ 70.000
28. Faja hombre,	Valor \$50.000
29. Trariwue,	Valor \$60.000
30. Trariwe,	Valor \$60.000
31. Trariwe,	Valor \$70.000
32. Trariwe,	Valor \$50.000
33. Trariwe,	Valor \$80.000
34. Trariwe,	Valor \$60.000
35. Trariwe,	Valor \$ 50.000
36. Faja hombre,	Valor \$60.000

Total \$ 3.230.000 (tres millones doscientos treinta mil pesos)

Esta comisión considera que el argumento del director del museo, que señala que estos objetos están en préstamo en el museo desde el año 2009 y 2014, fechas desde las que estarían formando parte de la exhibición permanente del museo, justifican la compra, por cuanto los

Libertador Bernardo O'Higgins 651
Santiago, Chile
Tel: +56 2 2360 52 72
www.dibam.cl

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

objetos corresponden a la línea curatorial que el museo ha propuesto en su política de colecciones.

“recoge todos los elementos culturales, preindustriales contemporáneo o pertenecientes a un pasado reciente. Se incluyen en esta categoría los objetos producto de las costumbres, tradiciones y artes populares. En el caso del Museo Regional de la Araucanía, son en su mayoría producto de las diversas manifestaciones culturales, tales como utensilios de uso domésticos y artesanías provenientes de la Cultura Mapuche.”

La Comisión considera que el monto propuesto para la adquisición avalados por el director del museo, que actúa como tasador ad hoc, corresponden a los valores de mercado y por lo tanto está de acuerdo con la cantidad definida para la transacción.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Altas para la compra de colecciones, recomienda que los 36 objetos etnográficos sean adquiridos para que formen parte de la colección del **Museo Regional de la Araucanía del Servicio Nacional del Patrimonio**.

Se adjunta toda la documentación requerida del vendedor, oferta de venta, declaración jurada de propiedad de las especies, firmada ante notario público, fotocopia de C.I. por ambos lados, así como el informe técnico elaborado por el director del museo constatan que los objetos se encuentran en buen estado de conservación, así como también avala la justeza del precio de la compra. Además, el museo cuenta con los recursos humanos (encargada de colecciones y conservadora) y de infraestructura (depósito de colecciones) para hacerse cargo del adecuado, registro, almacenamiento y puesta en valor de esta colección.

Por todo lo anterior, los objetos deberán ser fichados, registrados en el libro de inventario del museo e ingresados al Programa SURDOC, en un plazo que no exceda los 30 días hábiles, desde realizada la compra.


Mario Castro


Iris Moya


Lorena Cordero

LCV/

Libertador Bernardo O'Higgins 651
Santiago, Chile
Tel: +56 2 2360 52 72
www.dibam.cl

Gobierno de Chile

SRS.

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Subdirección Nacional de Museos
Museo Regional de la Araucanía

CARTA DE OFERTA POR COLECCIÓN DE OBJETOS PATRIMONIALES

Yo, Edmundo Tomás Stom Arévalo, Coleccionista y dueño del Museo Stom de Chiguayante 8° Región, Cédula de Identidad N°4.363.251-5, domiciliado en calle el Progreso Parcela 156 Chiguayante, por medio de la presente, hago llegar a Uds. carta de oferta por 36 objetos patrimoniales de mi colección particular, los cuales ofrezco para adquisición del Museo Regional de la Araucanía para que formen parte de su colección patrimonial.

Los objetos individualizados en el listado adjunto, son ofrecidos por un monto de \$3.230.000 (tres millones doscientos treinta mil pesos)


Edmundo Tomás Stom Arévalo
Rut 4.363.251-5

Concepción 20 de junio del 2018

DECLARACION

Don Edmundo Tomas Stom Arevalo, Cédula de Identidad N° 4.363.251-5, con domicilio en calle el Progreso parcela 156 Chiguayante y en el carácter en el que comparece, viene a declarar bajo fe de juramento que:

Los Objetos históricos y patrimoniales individualizados en el listado que se adjunta, son de mi propiedad.

Hace la presente declaración para ser presentado ante las Oficinas que corresponda.

FIRMÓ ANTE MI		
	20 JUN 2018	
NOTARIA VALENZUELA-CONCEPCION		


Edmundo Tomas Stom Arévalo

RUT 4.363.251-5

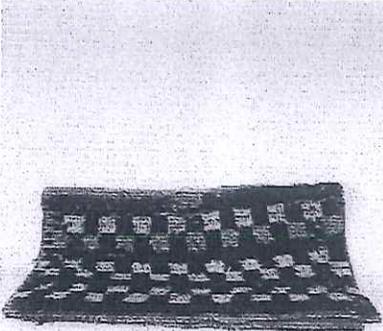
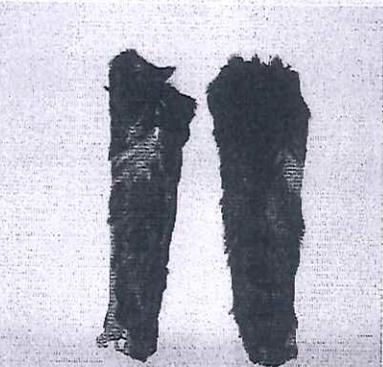
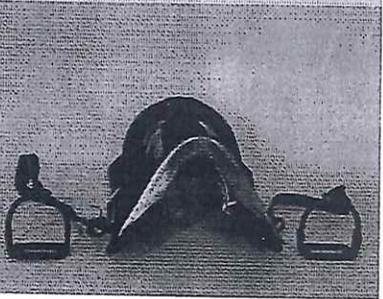


Concepcion, 20 de Junio del 2018

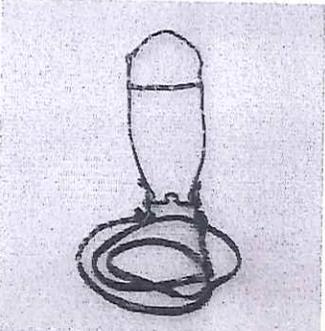
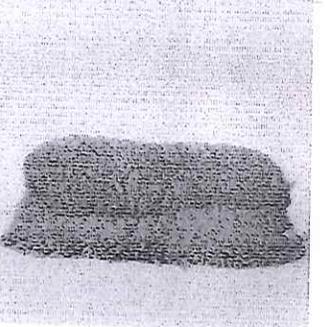


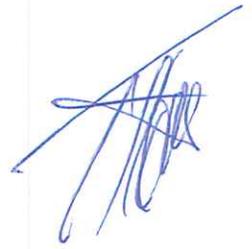
Objetos ofertados Museo Regional de la Araucanía

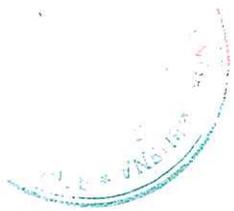
Colección STOM

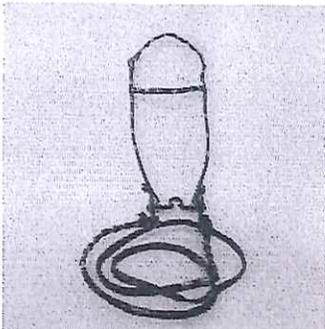
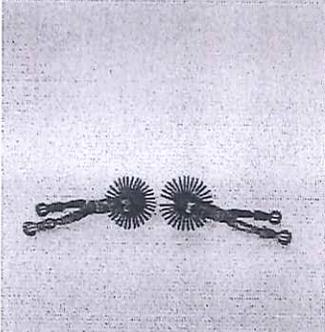
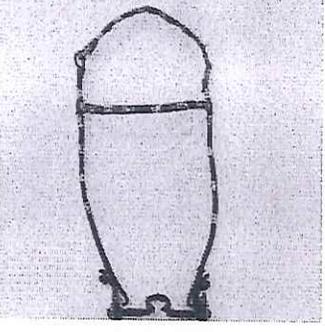
N°	N° inventario	Descripción	Fotografía	Valor
1	MS-001	Pelero		\$80.000
2	MS-002	Penera		\$100.000
3	MS-003	Estribo		\$40.000



4	MS-004	Rienda		\$300.000
5	MS-005	Boleadora		\$40.000
6	MS-006	Lazo		\$200.000
7	MS-007	Pellón		\$30.000





8	MD-008	Freno		\$50.000
9	MS-009	Espuela		\$100.000
10	MS-010	Alforja		\$50.000
11	MS-011	Cabezada		\$100.000

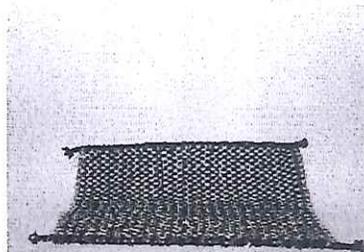




12 MS-012

Pelero

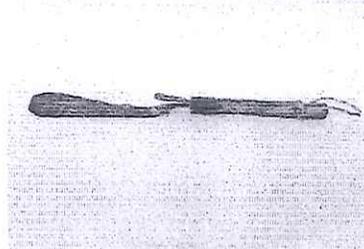
\$40.000



13 MS-013

Rebenque

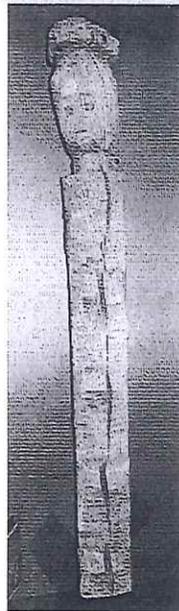
\$30.000

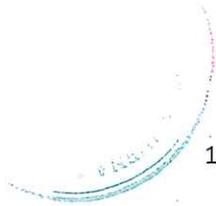


14 MS-014

Rewe

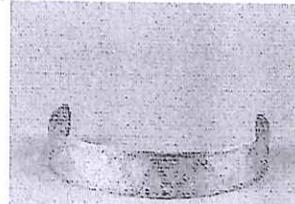
\$200.000





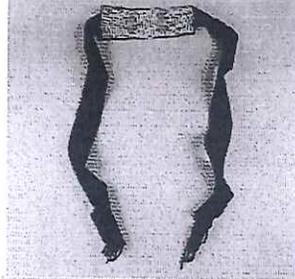
15 MS-015 Traripel

\$220.000



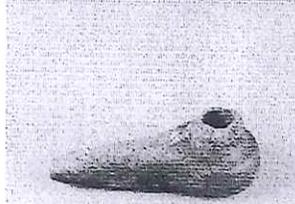
16 MS-016 Lloven

\$180.000



17 MS-017 Pipa

\$40.000



18 MS-018 Pipa

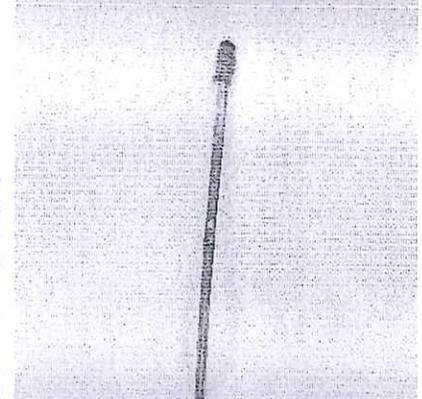
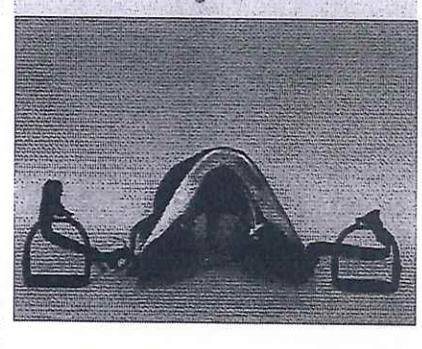
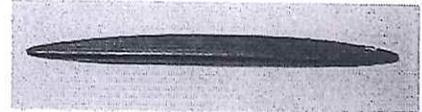
\$40.000



19 MS-019 Pipa

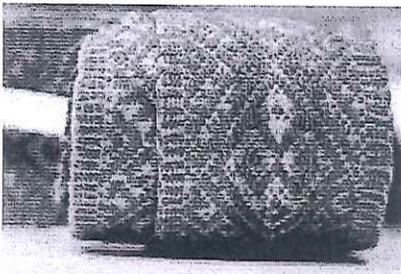
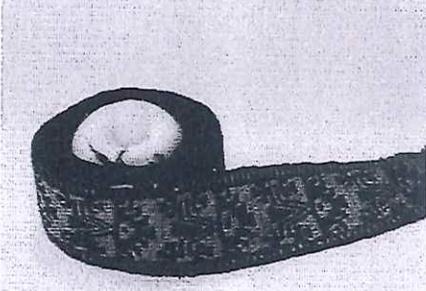
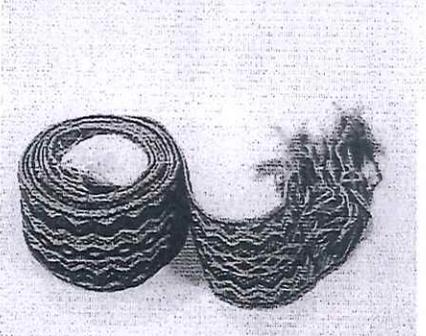
\$40.000



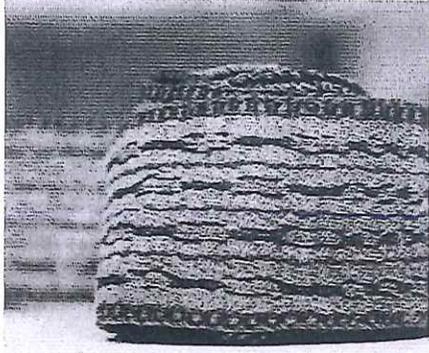
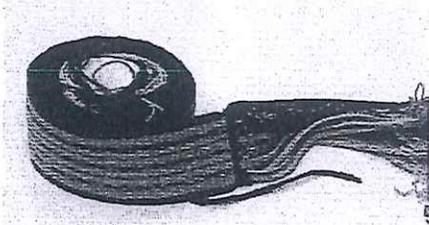
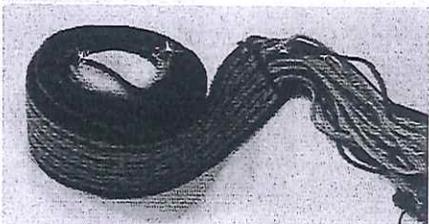
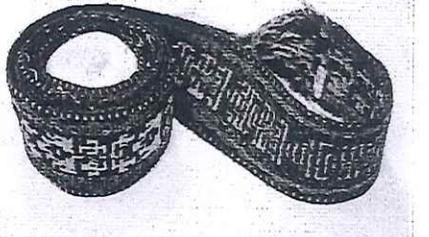
20	MS-020	Kultrun		\$50.000
21	MS-021	Percutor		\$10.000
22	MS-022	Montura		\$300.000
23	T001	Kupulwe de Madera con faja textil y tiento de cuero		\$200.000
24	716033	Ñerewe de Ballena		\$50.000

[Handwritten signature]

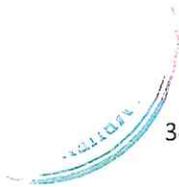


25	9175	Trariwe		\$60.000
26	9193	Pichi trariwe		\$70.000
27	9187	Trariwe		\$70.000
28	9174	Faja Hombre		\$50.000

Handwritten text in a curved stamp, possibly "MAY 19 1960".

29	9213	Trariwe		\$60.000
30	9228	Trariwe		\$60.000
31	9211	Trariwe		\$70.000
32	9201	Trariwe		\$50.000
33	9191	Trariwe		\$80.000

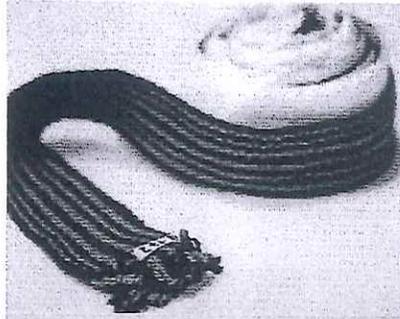
Handwritten signature in blue ink.



34

9172

Trariwe

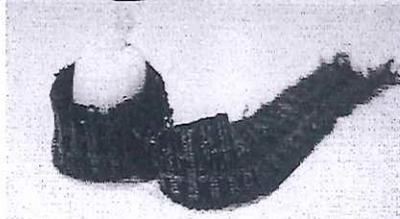


\$60.000

35

9226

Trariwe

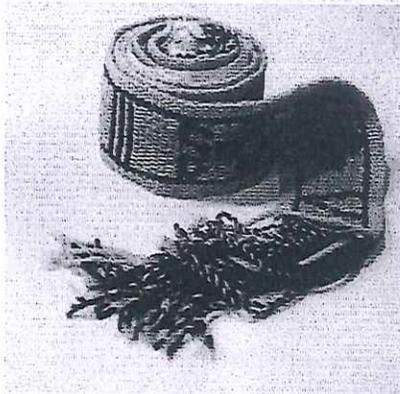


\$50.000

36

9210

Faja Hombre



\$60.000

Total \$3.230.000

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD Y VALOR JUSTO



Miguel A. Chapanoff C., Antropólogo, Mg © en Arqueología, Director del Museo Regional de la Araucanía, declara que:

- 1) Los objetos pertenecientes a la Colección del Sr. Tomás Stom Arévalo que se encuentran a préstamo en el Museo Regional de la Araucanía, de acuerdo a sus características formales, técnicas y estilísticas pueden ser adscritos culturalmente a la sociedad mapuche. Cronológicamente se estima que en su mayoría corresponden a objetos elaborados en las primeras décadas del siglo XX.
- 2) Los objetos referidos son de propiedad del Coleccionista Tomas Stom Arévalo, y los mismos fueron conocidos por el suscrito mientras se encontraban en los depósitos del Museo Stom de Chiguayante, 8° Región.
- 3) Los objetos de la Colección Stom son únicos e irrepetibles y poseen características formales y técnicas claramente observables como propias del pueblo mapuche, que al no ser de manufactura industrial y seriada, cada objeto posee características de unicidad que le es propia.
- 4) Se deja constancia que el valor de transacción de los 36 objetos etnográficos mapuche está valorado justamente. Si bien no existe un mercado formal de transacción para este tipo de objetos, observaciones y consultas realizadas relativas a objetos similares en casas de anticuario legalmente establecidas, nos sugieren que el valor promedio total del conjunto sería superior al solicitado por el Sr. Stom en su carta de oferta, el cual asciende a \$3.230.000. (tres millones doscientos treinta mil pesos).

Temuco, 25 de junio 2018.

INFORME TÉCNICO ADQUISICIÓN DE OBJETOS ETNOGRAFICOS MAPUCHE COLECCIÓN TOMAS STOM.

Elaborado por

Miguel Chapanoff Cerda, Antropólogo
Director Museo Regional de la Araucanía

Maria José Rodríguez, Conservadora
Encargada de Colecciones Museo Regional de la Araucanía

Temuco 25 DE JUNIO 2018

ANTECEDENTES

Al realizar el diseño y montaje de la actual exhibición permanente del Museo Regional de la Araucanía [MRA], se constató que se carecía de algunos objetos relevantes de la cultura mapuche. Por esta razón y con el fin de reforzar la riqueza cultural, etnográfica e histórica sugeridos en los guiones de exhibición se recurrió al Coleccionista Tomas Stom, quien gentilmente facilitó en condición de préstamo 26 objetos etnográficos mapuche, los cuales fueron incorporados a la exhibición permanente inaugurada el año 2009.

Estos objetos fueron recolectados por el propio Sr. Stom desde 1960 y formaban parte de su colección particular exhibida en el Museo Stom de Chiguayante, VIII Región, inaugurado en 1988.

El préstamo de dichos objetos se encuentra documentado a través del acta de Préstamo N° 04 de 2009, en la cual se individualiza cada uno de ellos.

Posteriormente, en el año 2014 el MRA solicita un nuevo préstamo de un conjunto de objetos mapuche al Sr. Stom. Esta vez se trata fundamentalmente de textiles y un par de objetos domésticos (kupulwe y ñerewe), los cuales fueron incorporados a la Exhibición Temporal "Tariwe Fajas y Vida de Mujer" (2014-2015). Estos textiles fueron elegidos considerando complementar la colección de fajas textiles mapuche existente en el Museo, con piezas representativas de distintos territorios mapuche. En su oportunidad, la curatoría de estas piezas fue realizada por la Profesional del Museo Susana Chacana, quien en base a sus investigaciones realizadas en la materia (Chacana, S. (2012) *"Diferenciadores de la textualidad y etnoestética femenina contenida en la colección de tariwe del Museo Regional de la Araucanía"*.), determinó que del conjunto de objetos ofrecidos por el Sr. Stom cumplían con los requisitos de autenticidad y adscripción territorial y cultural.

El préstamo de este segundo grupo de objetos se documenta en acta N° 004.2014 de 08-05-2014, en la cual se individualiza cada uno de ellos. Estos objetos aún están en el MRA, siendo exhibidos de manera rotatoria en la exhibición permanente.

LA COLECCIÓN

Los dos grupos de materiales señalados más arriba comprenden un número total de 36 objetos que se encuentran en calidad de préstamo en el MRA.

Corresponden a artefactos culturales originales. Desde un punto de vista etnográfico, es posible adscribirlos genéricamente a la cultura mapuche, pudiéndose identificar de acuerdo a criterios de diseño, materialidad y manufactura; un origen territorial correspondiente a distintas identidades reconocidas al interior de la sociedad mapuche: pewenche, lafkenche y wenteche.

Desde el punto de vista funcional y utilitario se destacan algunos grupos:

Objetos de montar: conjunto apero de montar pewenche y que incluye pelero, chañuntuku, estribos, pierneras, riendas, cabezadas y frenos de cabalgadura, pellón, alforjas, lazo, rebenque, boleadoras y casco de montura. (N°s Ms 001 al MS 0013 y MS22)

Objetos de uso ritual: donde destaca un rewe (N° MS -014) [estatua ceremonial de madera], kitras [pipas de piedra], kultrung [tambor ceremonial] y su baqueta (N°s MS -017 a MS - 21)

Ornamentos de plata: (N°s MS -015 y MS 016), individualizados como joya femenina tipo diadema, llamada Lloven y collar de placa denominado Traripel.

Artefactos de uso Doméstico: Donde destaca un Kupulwe o cuna de madera con aplicaciones de textil y cuero (N° T001), y un ñerewe de hueso de ballena (N° 716033).

Prendas Textiles: Se trata de 09 trariwes o fajas femenina mapuche (N°s 9175, 9187, 9213, 9228, 9211, 9201, 9191, 9172, 9226), 02 fajas textiles masculinas (N°s 9174 y 9210) y una faja textil de niña denominada pichi trariwe (N° 9193)

En cuanto a la adscripción cronológica, se estima que la mayoría de los objetos corresponden a las primeras décadas del siglo XX, aun cuando es factible que algunos sean de fines del siglo XIX, lo cual no es fácil de precisar debido a la continuidad temporal de patrones estilísticos, de diseño y técnicas de manufactura en la sociedad mapuche.

El estado de conservación de los objetos es bueno, presentando deterioros localizados controlados que no presentan problemas que afecten la estabilidad de los objetos.

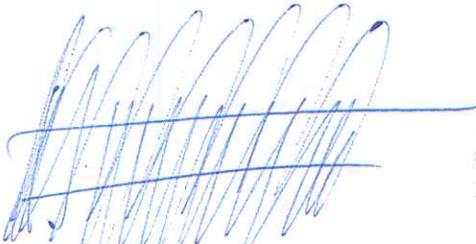
Se estima que esta colección posee valor histórico y de representatividad cultural del pueblo mapuche, en lo relativo a distintas dimensiones de su vida social, ritual y cotidiana. En lo estrictamente artefactual, representan técnicas tradicionales de manufactura con incorporación de distintas materialidades y tratamientos técnicos que dan cuenta de una sociedad que integra culturalmente materialidades diversas, coincidente con el periodo histórico de adscripción.

Desde el punto de vista estético, completitud y estado de conservación, poseen un alto potencial de exhibición y desarrollo de contenidos didácticos y educativos a partir de sus propiedades.

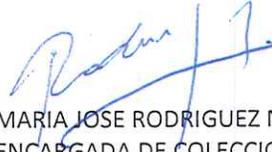
IMPORTANCIA DE LA ADQUISICIÓN PARA LA COLECCIÓN DEL MRA ACORDE A SU POLÍTICA DE COLECCIONES

De acuerdo a lo establecido en el punto 5 de la política de colecciones del MRA en lo relativo al desarrollo de las colecciones; y de acuerdo a los objetivos del museo, de conservar, difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la región; se definen como prioritarios objetos arqueológicos, históricos y etnográficos de interés antropológico e histórico que se encuentren en buen estado de conservación y en condiciones adecuadas para su exhibición y que den cuenta de los acontecimientos, ocupación y desarrollo de las región con especial atención al período histórico correspondiente a la última mitad del siglo XX a la actualidad.

En consideración del punto anterior, la adquisición de objetos etnográficos mapuche pertenecientes al Sr. Tomas Stom; depositarios de un alto valor histórico cultural, museográfico y educativo; es coincidente con los objetivos de la Política de Colecciones del MRA. En este caso el objetivo que se pretende es la incorporación mediante adquisición, de este conjunto a la colección patrimonial del Museo. De este modo se regularizaría la condición de préstamo extendido en que se encontraban (unos desde el año 2009 y otros desde el año 2014), situación en que han formado parte tanto de la exhibición permanente, como de exhibiciones temporales.



MIGUEL CHAPANOFF C
DIRECTOR
MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



MARÍA JOSE RODRIGUEZ M.
ENCARGADA DE COLECCIONES
MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Objetos Colección Tomas STOM propuestos para adquisición MRA

Junio 2018

N°	N°inventario	Descripción	Fotografía
1	MS-001	Pelero	
2	MS-002	Penera	
3	MS-003	Estribo	

4 MS-004 Rienda



5 MS-005 Boleadora



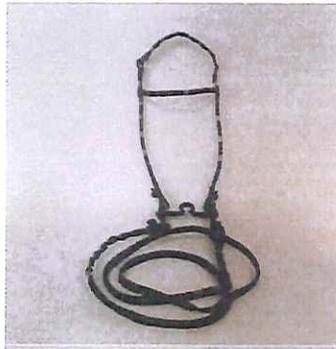
6 MS-006 Lazo



7 MS-007 Pellón



8 MD-008 Freno



9 MS-009 Espuela



10 MS-010 Alforja



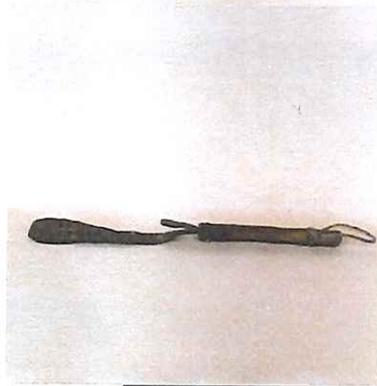
11 MS-011 Cabezada



12 MS-012 Pelero



13 MS-013 Rebenque



14 MS-014 Rewe



15 MS-015 Traripel



16 MS-016 Lloven



17 MS-017 Pipa



18 MS-018 Pipa



19 MS-019 Pipa



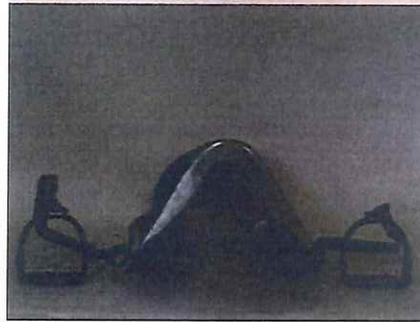
20 MS-020 Kultrun



21 MS-021 Percutor



22 MS-022 Montura



23 T001 Kupulwe de Madera con faja textil y tiento de cuero



24 716033 Ñerewe de Ballena



25 9175 Tariwe



26 9193 Pichi tariwe



27 9187 Tariwe



28 9174 Faja Hombre



29 9213 Trariwe



30 9228 Trariwe



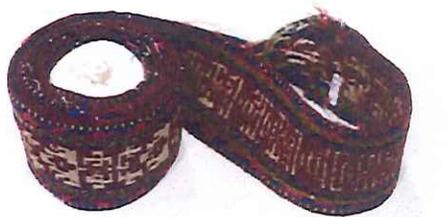
31 9211 Trariwe



32 9201 Trariwe



33 9191 Trariwe



34

9172

Trariwe



35

9226

Trariwe



36

9210

Faja Hombre

